

RECTORIA
RESOLUCIÓN No.

0888

FECHA:

13 MAY 2021

**POR EL CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN “
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

La Universidad Popular del Cesar, En uso de las facultades Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar, Parágrafo 2 del Artículo 1º del Acuerdo No. 025 del 29 de agosto del 2003, y

CONSIDERANDO

Que, a través de la OFICINA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO UNIVERSITARIO, se realizó el Estudio de Conveniencia y Oportunidad número 0221 del 19/04/2021, cuyo objeto es el: **MEJORAMIENTO FISICO DE 4 OFICINAS, SERVICIOS GENERALES, POSTGRADO, ALMACÉN PLANEACIÓN OFICINAS DEL PASILLO SEGUNDO Y TERCER PISO) MODERNIZACION EN REDES DE TELECOMUNICACIONES Y DOTACION DE MOBILIARIO PARA LA OFICINA DE RECTORIA EN LA SEDE HURTADO**

Que acorde con lo establecido en el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar, Acuerdo No. 016 de 15 de Julio de 2014 y demás normas que los modifican y/o adicionan, se realizó el estudio previo y de costos encaminado a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación, y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos. Este estudio hace parte del expediente contractual.

Que, en el marco de sus competencias legales, la Universidad Popular del Cesar, a través de la Unidad de Contratación, adscrita a la Oficina Jurídica, inició el proceso de INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA, el día 28/04/2021 y convocó a presentar su oferta a los siguientes proponentes: **GCON CONSTRUCCIONES S.A.S, GRUPO TDA LIMITADA, PROMOTORA CAYON Y MEDINA S.A.S**

Que la Universidad Popular del Cesar, dispone de un presupuesto oficial para la contratación del servicio, hasta por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$262.955.662.00)** producto exento de IVA Artículo 23 Ley 98 de 1993, correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021010309 de fecha 20/04/2021, expedido por la Coordinación del Grupo de Gestión de Ejecución presupuestal.

Que la oferta debería ser enviada electrónicamente a las siguientes direcciones de e-mail: contratacion@unicesar.edu.co y juridica@unicesar.edu.co, el término de recibo de la presente invitación sería el día lunes 03 de mayo del 2021, hasta las 5 PM. En la Oficina Jurídica de la Universidad, se llevará un control de las ofertas recibidas, de acuerdo con los soportes de envío electrónicos

RECTORIA
RESOLUCIÓN No. **0888** FECHA: **13 MAY 2021**

**POR EL CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN “
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

Que de la evaluación jurídica realizada a las ofertas de fecha 04/05/2021, la oficina jurídica determinó que las propuestas presentadas por los oferentes: **GRUPO TDA LIMITADA, PROMOTORA CAYON Y MEDINA S.A.S, CUMPLEN** con el lleno de los requisitos legales exigidos dentro de la Invitación a Cotizar, por lo tanto, **CUMPLEN JURÍDICAMENTE**, quedando habilitadas para continuar con las siguientes etapas del proceso, para el caso de **GCON CONSTRUCCIONES S.A.S** no se habilita jurídicamente teniendo en cuenta que no aportó los documentos exigidos en la invitación por lo tanto **NO CUMPLE JURIDICAMENTE**

Que el **COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTABLE**, en su evaluación financiera, conceptuó, mediante oficio de fecha 06-05-2021 enviado a la oficina jurídica, que Una vez revisado los documentos allegados a la oficina de la Coordinación del Grupo de Gestión Contable, en respuesta de JURI 140-189 se procedió a emitir la Evaluación Financiera sobre el citado proceso, **GRUPO TDA LIMITADA, PROMOTORA CAYON Y MEDINA S.A.S**

INFORMACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	GRUPO TDA LTDA	PROMOTORA CAYON Y MEDINA S.A.S
Fotocopia del RUP	Si cumple (sin foliar)	Si cumple (055-075)
Indicador de liquidez	5.26	2.89 (folio 062)
Indicador de endeudamiento	0.37	0.37 (folio 062)
Razón de Cobertura de Intereses	Indeterminado	148.29 (folio 062)

INFORMACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	GRUPO TDA LTDA	PROMOTORA CAYON Y MEDINA S.A.S
rentabilidad sobre el patrimonio	0.30	0.42 (folio 063)
rentabilidad sobre activos	0.19	0.26 (folio 063)

RECTORIA 0888
RESOLUCIÓN No. **FECHA:** 13 MAY 2021

**POR EL CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN “
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

Que, mediante concepto de la evaluación de la oferta, presentada por el oferente, **GRUPO TDA LIMITADA, PROMOTORA CAYON Y MEDINA S.A.S**, verificada la totalidad de los requisitos y condiciones financieras establecidas en la invitación a cotizar de fecha 28/04/2021 y de acuerdo con los criterios exigidos en la invitación estas **CUMPLEN FINANCIERAMENTE** con lo requerido por la universidad, tal como se puede apreciar en el cuadro de verificación de la información financiera referenciada en el RUP

Que el Jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario, una vez realizada la Evaluación Técnica y Económica de fecha 07/05/2021, determinó que la propuesta presentada por los oferentes; **GRUPO TDA LIMITADA, PROMOTORA CAYON Y MEDINA S.A.S**, **CUMPLEN** con los criterios de admisibilidad técnica dispuestos en los numerales a) 1-2 establecidos en la Invitación a Cotizar, por lo que se determinó que **CUMPLEN TÉCNICAMENTE Y SE HABILITAN TÉCNICAMENTE**. Una vez habilitadas técnicamente las propuestas, se procedió a realizar la calificación de los factores de escogencia y evaluación de las ofertas, señalados en el numeral 5., y se determinó que cumplen con todos los requisitos exigidos

Que Una vez habilitadas técnicamente la propuesta de los proponentes: **GRUPO TDA LIMITADA, PROMOTORA CAYON Y MEDINA S.A.S** se procedió a realizar la evaluación económica de las mismas, y se determinó que las ofertas de los proponentes, **CUMPLEN ECONÓMICAMENTE**, por lo que obtuvo la siguiente puntuación, de acuerdo con los factores de escogencia y evaluación de las ofertas dispuestos en los numerales 5.1.1, 5.1.1.1, 5.1.1.2 de la Invitación a Cotizar

	REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS	CUMPLE	
		SI	NO
PROMOTORA CAYON Y MEDINA S.A	EXPERIENCIA GENERAL	X	
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	X	
	EQUIPO DE TRABAJO	X	
	EVALUACION Y ASIGNACION DE PUNTAJES	PUNTAJE	TOTAL
	PRECIO	150	300
	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	150	

RECTORIA
RESOLUCIÓN No. **0888** FECHA: **13 MAY 2021**

**POR EL CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN “
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

	REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS	CUMPLE	
		SI	NO
GRUPO TDA LTDA	EXPERIENCIA GENERAL	X	
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	X	
	EQUIPO DE TRABAJO	X	
	EVALUACION Y ASIGNACION DE PUNTAJES	PUNTAJE	TOTAL
	PRECIO	100	250
	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	150	

Que, Por lo anterior, se determina que la propuesta más favorable para la Universidad, corresponde a la propuesta presentada por el oferente: **PROMOTORA CAYON Y MEDINA S.A.S.**, representada por **ALFONSO JOSE CAYON MEDINA** identificado con cedula No. 1.065.591.088 de Valledupar quien cumple a satisfacción con lo exigido en la parte técnica y económica, por lo que se recomienda aceptar esta propuesta por valor de **(\$261.266.916.00) DOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE)**. Incluido el valor del IVA

Con fundamento en lo expuesto, y en cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, así como de lo señalado en la Invitación a Cotizar, el Rector de la Universidad Popular del Cesar

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR a la empresa **PROMOTORA CAYON Y MEDINA S.A.S.**, el Contrato cuyo objeto es el: **MEJORAMIENTO FISICO DE 4 OFICINAS, SERVICIOS GENERALES, POSTGRADO, ALMACÉN PLANEACIÓN OFICINAS DEL PASILLO SEGUNDO Y TERCER PISO) MODERNIZACION EN REDES DE TELECOMUNICACIONES Y DOTACION DE MOBILIARIO PARA LA OFICINA DE RECTORIA EN LA SEDE HURTADO** por valor de **(\$261.266. 916.00) DOCIENTOS SESENTA Y UN MILLON DOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE)**. Incluido el valor del IVA, por ajustarse a los requisitos exigidos por la universidad y de esa forma ser la más favorable

RECTORIA
RESOLUCIÓN No. 0888 FECHA:

**POR EL CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN "
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

ARTICULO SEGUNDO: El Plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el Contratista y la Universidad, siempre y cuando se dé cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. En todo caso en cumplimiento de la Ley 819 de 2003

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución al señor **ALFONSO JOSE CAYON MEDINA** identificado con cedula No. 1.065.591.088 de Valledupar, representante legal de la empresa **PROMOTORA CAYON Y MEDINA S.A.S** quien podrá ser ubicado en el correo electrónico: EDUARCAY@HOTMAIL.COM Una vez notificada la adjudicación, el proponente deberá suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, el cual le será remitido mediante correo electrónico, salvo que por necesidades de la administración sea preciso prorrogar dicho plazo.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos estipulados por la Universidad, quedará a favor de la Universidad Popular del Cesar, en calidad de sanción el valor de la garantía constituida para responder para la seriedad de la oferta.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los



13 MAY 2021

ALBERTO LUIS CUELLO MENDOZA
Rector (E)

Revisó: Marta Cecilia Pretelt – Jefe Oficina Jurídica
Proyectó: L-A-L-V